

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA, CONTROL DE EJECUCIÓN, ECONÓMICO, DE CALIDAD DE MATERIALES Y PUESTA EN SERVICIO ASÍ COMO LAS LABORES DE COORDINACIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS “REMODELACIÓN DEL MÓDULO B Y REMINERALIZACIÓN EDAM LOS CANGREJOS. T.M. DE VALVERDE, CLAVE HR-142-3” Y “REMODELACIÓN DEL MÓDULO B Y REMINERALIZACIÓN EDAM LA RESTINGA. T.M. DE EL PINAR, CLAVE HR-143-3” AMBAS EN LA ISLA DE EL HIERRO.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y ANTECEDENTES .-

- **“MEJORA DE REMODELACIÓN DEL MÓDULO B Y REMINERALIZACIÓN EDAM LOS CANGREJOS. T.M. DE VALVERDE (ISLA DE EL HIERRO).**

Primero.- Por Orden de 3 de agosto de 2020 la entonces Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial aprobó técnicamente el proyecto de las obras de “*REMODELACIÓN DEL MÓDULO B Y REMINERALIZACIÓN EDAM LOS CANGREJOS. T.M. DE VALVERDE*”.CLAVE HR-142-3, isla de El Hierro. El Proyecto elaborado por Don Vicente Corbatón Robles, Ingeniero Industrial, tenía un presupuesto base de licitación antes de IGIC que ascendió a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.441.132,56 €).

Segundo.- Mediante resolución nº 72/2023 de 24 de marzo de 2023 del Director General de Ordenación del Territorio y Aguas, se adjudica a la ingeniería CIT-LPA S.L.P. S.L.U con CIF B-76245406 el contrato menor de servicio para la “Actualización del Presupuesto del Proyecto de Remodelación del Módulo B y Remineralización de la EDAM Los Cangrejos, en el t.m. de Valverde con cargo a la aplicación presupuestaria 1206452D6402200, proyecto de inversión 226G0269 “AT Actuaciones en materia de Aguas” para la Actualización del presupuesto del proyecto “ Remodelación de la EDAM Los Cangrejos, T.M. de Valverde (isla de EL HIERRO)”.

Tercero.- Por Orden n.º 64/2023 de 8 de noviembre de 2023 de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, se aprobó definitivamente el proyecto de Modificado nº1 de las obras de “REMODELACIÓN DEL MÓDULO B Y REMINERALIZACIÓN EDAM LOS CANGREJOS. T.M. DE VALVERDE (isla de El Hierro), así como el presupuesto que asciende a la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (1.518.679,07), con cargo de la aplicación presupuestaria 0907.452A.6500000, proyecto de inversión 2306G0303, habiéndose emitido el documento contable de reserva de crédito número RC 0000183343 con una cuantía de 1.670.545,88 €, como importe máximo al que puede ascender el contrato, incluido el incremento del 10% por posible liquidación, distribuido en dos anualidades de 506.226,02 € la

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: ENRIQUE JOSE MORENO DEUS - J/SRV. DEL AREA DE AGUAS JUAN ANTONIO LEON ROBAINA - JEFE/A INSTALACIÓN Y EQUIPOS INDUSTRIAL	Fecha: 07/08/2024 - 11:13:18 Fecha: 07/08/2024 - 08:30:55
El presente documento ha sido descargado el 07/08/2024 - 12:12:06	



correspondiente al 2024 y los restantes 1.164.319,86 € en la anualidad correspondiente a los Presupuestos del 2025. Se mantiene como plazo de finalización las TREINTA Y OCHO SEMANAS (38), tal como se recoge en la Orden de la antigua Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el cambio climático y Planificación Territorial n.º 33/2023, de 13 de septiembre de 2023.

Cuarto.- Con fecha 16 de mayo del 2024 mediante Orden n.º 110/2024 del Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas se inicia el expediente para la contratación de las obras del Proyecto de referencia por un importe que asciende a e UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (1.518.679,07 €) y un plazo de ejecución de TREINTA Y OCHO (38) semanas, mediante régimen de procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria. Dicha orden fué corregida posteriormente mediante la Orden n.º 127/24 de 06 de junio del 2024 por apreciarse errores materiales en la orden original.

- **“MEJORA DE REMODELACIÓN DEL MÓDULO B Y REMINERALIZACIÓN EDAM LA RESTINGA. T.M. DE EL PINAR (ISLA DE EL HIERRO).**

Primero.- Por Orden de 28 de julio de 2020 la entonces Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial aprobó técnicamente el proyecto de las obras de “REMODELACIÓN DEL MÓDULO B Y REMINERALIZACIÓN DE LA EDAM LA RESTINGA, T.M. EL PINAR”, CLAVE HR-143-3, isla de El Hierro. El Proyecto elaborado por Don José Luis Alonso Paredes, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y tenía un presupuesto base de licitación, antes de IGIC, que ascendió a la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE euros CON NOVENTA Y CINCO céntimos (845.137,95 €) con IGIC 0,0 %.

Segundo.- Tercero.- Mediante resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Aguas, de fecha 22/03/2023, se adjudica la actualización del presupuesto a la ingeniería CIAL CANARIAS S.L.U con CIF B-35815265 con cargo a la aplicación presupuestaria 1206452D6402200, proyecto de inversión 226G0269 “AT Actuaciones en materia de Aguas” para la Actualización del presupuesto del proyecto “ Remodelación de la EDAM La Restinga, T.M. EL PINAR (isla de EL HIERRO).

Tercero.- Por Orden n.º 32/2023 de 12 de septiembre del 2023 de la Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, se aprobó definitivamente el proyecto de Modificado nº1 de las obras de “REMODELACIÓN DEL MÓDULO B Y REMINERALIZACIÓN EDAM LA RESTINGA T.M. DE EL PINAR (isla de El Hierro), así como el presupuesto que asciende a la cantidad de de UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.047.375,77 €),

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: ENRIQUE JOSE MORENO DEUS - J/SRV. DEL AREA DE AGUAS JUAN ANTONIO LEON ROBAINA - JEFE/A INSTALACIÓN Y EQUIPOS INDUSTRIAL	Fecha: 07/08/2024 - 11:13:18 Fecha: 07/08/2024 - 08:30:55
El presente documento ha sido descargado el 07/08/2024 - 12:12:06	



Cuarto.-Con fecha 28 de mayo del 2024 y mediante orden n.º 122/2024 del Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas se inicia el expediente para la contratación de las obras del Proyecto de construcción de Mejora de Remodelación del Módulo B y Remineralización EDAM La Restinga. T.M. de El Pinar (Isla de El Hierro)", por un importe que asciende a UN MILLÓN CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.047.375,77), con cargo a la aplicación presupuesta 09.07.452A.6500000, proyecto de inversión 236G0303, con la siguiente distribución de anualidades correspondiente a los presupuestos del 2024 y 2025 respectivamente, 392.765,91 € y 759.347,44 €, con IGIC 0,0 % ,y un plazo de ejecución de TREINTA Y DOS (32) semanas, mediante régimen de procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria. Dicha orden fué corregida posteriormente mediante la Orden n.º 111/24 de 16 de mayo del 2024 por apreciarse errores materiales en la orden original.

Los contratos de obras correspondientes a los dos expedientes de referencia se encuentran en fase de adjudicación, las cuáles se ejecutarán en paralelo y simultáneamente, atendiendo a su localización y similitud técnica, lo que implica importantes ahorros en el seguimiento de los trabajos indicados.

Visto lo expuesto, es imprescindible el apoyo en materia de control de ejecución, económico de las obras y de la calidad de los materiales, ya que las funciones a desarrollar requieren de una dedicación que actualmente no es compatible con los medios propios de personal de los que se dispone, debido a que el Área de Aguas de la Dirección General de Aguas ocupa actualmente todos sus recursos en otras necesidades del servicio.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La Dirección General de Aguas ocupa actualmente sus recursos humanos en labores de competencia de la misma que absorben la totalidad de su dedicación, no pudiéndose compatibilizar con el grado de dedicación continua que requieren los trabajos y demás actividades descritas.

Por otro lado, no se dispone de los medios humanos y materiales necesarios para llevar a cabo las tareas contempladas en el presente Informe, requiriéndose para esta labor la colaboración de una empresa/consultora especializada que le preste los servicios descritos en el mismo.

Lo expuesto, justifica recurrir a la contratación de la misma a profesionales externos a esta Administración para su realización de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El ámbito del contrato se centrará en las obras que la Dirección General de Aguas acometa

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: ENRIQUE JOSE MORENO DEUS - J/SRV. DEL AREA DE AGUAS JUAN ANTONIO LEON ROBAINA - JEFE/A INSTALACIÓN Y EQUIPOS INDUSTRIAL	Fecha: 07/08/2024 - 11:13:18 Fecha: 07/08/2024 - 08:30:55
El presente documento ha sido descargado el 07/08/2024 - 12:12:06	



dentro de la ejecución de los dos contratos de obras denominados: “MEJORA DE REMODELACIÓN DEL MÓDULO B Y REMINERALIZACIÓN EDAM LOS CANGREJOS. T.M. DE VALVERDE CLAVE: HR-142-3 y “MEJORA DE REMODELACIÓN DEL MÓDULO B Y REMINERALIZACIÓN EDAM LA RESTINGA. T.M. DE EL PINAR (ISLA DE EL HIERRO). CLAVE: HR-143-3”.

El objeto es la contratación de un Servicio para el apoyo a la Dirección Facultativa de las obras en materia de control de ejecución, control de mediciones, control económico, control de la calidad de los materiales, puesta en servicio y labores de coordinación y seguridad laboral de las citadas obras.

La Dirección Facultativa estará formada por los agentes definidos en la LOE (Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), los cuales deberán estar en posesión de la titulación académica y profesional habilitante establecida en la citada LOE. Estos agentes son: Director de Obra, Asistencia técnica en la Ejecución y Coordinador en Materia de Seguridad Salud durante la ejecución de la obra.

El Director de obra será un funcionario designado por la Dirección General de Aguas y el presente contrato incluye la realización de las funciones que el marco legal atribuye específicamente a los otros agentes mencionados y en general cuantas actividades sean propias del control, supervisión y desarrollo de las obras señaladas e incluyendo aquellas derivadas de la verificación de las condiciones y obligaciones técnicas, económicas y administrativas establecidas según la legislación vigente para cada uno de los contratistas adjudicatarios de las obras contempladas en los Proyectos de ejecución, todo ello de conformidad a las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas redactado al efecto.

El objeto del contrato responde a los siguientes códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

- 71520000-9 Servicios de supervisión de obras.
- 71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.
- 71317210-8 (Servicios de consultoría en salud y seguridad)

A los efectos del presente Contrato se entenderá por obra todas las actuaciones que sean necesarias y se lleven a cabo a través de su contratación por terceros y por el proyecto, incluidos los trabajos previos a la contratación de las obras correspondientes, aunque no den lugar a la realización de un proyecto formal, así como las posibles modificaciones de la misma o su complemento con la construcción de posibles obras o instalaciones complementarias.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) se describe de una manera clara y concisa el alcance y contenidos de las actividades que se van a desarrollar de una forma secuencial, prestando especial atención al planteamiento previo y a los condicionantes específicos de las áreas en las que se ubican los trabajos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: ENRIQUE JOSE MORENO DEUS - J/SRV. DEL AREA DE AGUAS JUAN ANTONIO LEON ROBAINA - JEFE/A INSTALACIÓN Y EQUIPOS INDUSTRIAL	Fecha: 07/08/2024 - 11:13:18 Fecha: 07/08/2024 - 08:30:55
El presente documento ha sido descargado el 07/08/2024 - 12:12:06	



La ingeniería adjudicataria procederá al estudio del alcance de los trabajos a realizar contemplados en los respectivos proyectos de referencia, realizará todas las actividades y trabajos necesarios que garanticen la correcta ejecución de las obras, aun cuando no se mencionen explícitamente y con especial atención al desarrollo de las tareas con la mínima incidencia en el resto de instalaciones que forman parte de las EDAM's y que deben mantener su servicio.

Las prestaciones profesionales incluidas en este contrato se realizarán a través de un equipo técnico competente que se pondrá a disposición de la Dirección General de Aguas durante la vigencia del contrato.

4. DIVISIÓN EN LOTES

Puesto que las dos plantas han de ser lo más similares posibles, de forma que puedan servir mutuamente de respaldo al abastecimiento de agua y comportando la misma especificación técnica de materiales, teniendo en cuenta además que las adjudicaciones de las obras coinciden en fechas y la condición de doble insularidad de la isla, son razones a nuestro entender suficientes para la adjudicación conjunta de la Asistencia Técnica (AT) por lo que creemos justificado la no procedencia de la división en lotes del presente contrato.

Todas las actuaciones a realizar están íntimamente relacionadas y están destinadas a la consecución de una misma finalidad. Se precisa necesariamente de una coordinación constante e intensiva de las diferentes acciones, a través de un solo equipo multidisciplinar, siendo necesario que todo el equipo de trabajo que participa en la Dirección de las obras y dirección de su ejecución siga unas instrucciones únicas y unívocas que permitan mayor coordinación y más rapidez en la realización de la prestación.

Cabe precisar que, si bien se trata de un solo contrato compuesto por dos edificios con distinta localización territorial dentro la Isla, el diseño de los bastidores y demás equipos auxiliares y las fases de desarrollo de las obras son equivalentes y simultáneas. Debido a ello, resulta imperativo garantizar la absoluta compatibilidad de todos los medios técnicos mediante la disposición de sistemas de instalación idénticos para ambos edificios, con la necesaria coordinación simultánea y permanente, así como en el control y gestión de los protocolos de mantenimiento de todas las instalaciones de las dos plantas.

En el mismo sentido, desde el punto de vista constructivo se persigue una completa sincronía en el desarrollo de la obra en los dos edificios, producto de un mismo programa funcional y concebido de forma sincronizada y paralela. Los conceptos y labores de obra deben ejecutarse de manera simultánea y conforme a unas mismas directrices. A más ahondamiento las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función técnica y económica y guardan entre sí un vínculo operativo. Todas ellas tienen como finalidad última el desmontaje planificado de las instalaciones deterioradas y el montaje de diversos equipos y bastidores nuevos dentro del mismo recinto de referencia, sin dejar de prestar servicio el otro módulo A existente en cada una de las plantas, en la medida de garantizar el abastecimiento de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: ENRIQUE JOSE MORENO DEUS - J/SRV. DEL AREA DE AGUAS JUAN ANTONIO LEON ROBAINA - JEFE/A INSTALACIÓN Y EQUIPOS INDUSTRIAL	Fecha: 07/08/2024 - 11:13:18 Fecha: 07/08/2024 - 08:30:55
El presente documento ha sido descargado el 07/08/2024 - 12:12:06	



agua a la zona, todo ello en un entorno de seguridad adecuado.

Para garantizar las tareas de desmontaje y nuevos montajes programados se requiere una gestión integral y coordinada en el tiempo de las actividades a desarrollar tal que permita de forma segura y eficaz el desmantelamiento de las infraestructuras antiguas que forman parte de dicho complejo y la vez se procede a la instalación de los nuevos equipos y bastidores en los términos descritos en el proyecto técnico correspondiente; priorizando el desarrollo de los trabajos en función de la necesaria coordinación de las tareas y movimiento de las maquinarias, sin alterar el funcionamiento del resto de la planta desaladora. Esta gestión integral permite una optimización de los rendimientos de las operaciones y favorece la logística vinculada.

Puede concluirse que se precisa necesariamente una coordinación constante e intensiva de las diferentes acciones constructivas a través de un solo equipo multidisciplinar de técnicos directores de obra.

5. VALORACIÓN DE LA ACTUACIÓN

5.1 PRESUPUESTO

El coste para la realización de las actuaciones programadas con los criterios y metodología indicados, con la documentación e información que disponemos y con las comprobaciones realizadas, hace que el importe total estimado del contrato ascienda a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL CUARENTA Y OCHO EUROS (150.048,00 €), IGIC excluido. Este tipo de servicio tiene IGIC tipo 0%, según lo estipulado en el artículo 52.a) de la Ley 4/2012 de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, lo que supone que el importe base de licitación asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL CUARENTA Y OCHO EUROS (150.048,00€), tal y como se recoge en la tabla adjunta:

TOTAL	150.048,00 €
0% IGIC	0,00 €
PBL	150.048,00 €

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la dirección de obra, será, en su caso, el de ejecución de la misma, además del necesario para realizar la recepción y liquidación de la obra, computándose dicho plazo a partir de la fecha de su inicio (acta de comprobación del replanteo de conformidad a lo previsto en el artículo 237 LCSP) incluido el plazo estimado para proceder a la liquidación del contrato de obras. Dado que se trata de una prestación complementaria al contrato de ejecución de la obra futuro, la iniciación de la prestación del servicio de dirección de obra quedará en suspenso,

6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: ENRIQUE JOSE MORENO DEUS - J/SRV. DEL AREA DE AGUAS JUAN ANTONIO LEON ROBAINA - JEFE/A INSTALACIÓN Y EQUIPOS INDUSTRIAL	Fecha: 07/08/2024 - 11:13:18 Fecha: 07/08/2024 - 08:30:55
El presente documento ha sido descargado el 07/08/2024 - 12:12:06	



salvo causa justificada derivada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato de obra principal, tal y como establece el art. 29.7 LCSP. Se ha estimado el plazo de ejecución es de **38 y 32** semanas respectivamente (incluida la recepción y liquidación) o el plazo menor que resulte de la oferta de la empresa adjudicataria del contrato de las obras.

7. CONTRATACIÓN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

La contratación a realizar se califica como contrato de servicio de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), quedando sometida a dicha Ley, y a las normas reglamentarias que la desarrollen y al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales del Estado para la contratación de obras del Estado aprobado por el Decreto 3854/1970, diciembre re, en cuanto no se oponga a la Ley y a su desarrollo reglamentario, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir esta licitación.

De conformidad con el artículo 116 de la LCSP, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará motivando la necesidad del contrato conforme establece el artículo 28 de la referida Ley,

De conformidad con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo las excepciones que la propia ley prevé, prescripción que se reitera en cuanto a la utilización pluralde criterios de adjudicación, en el artículo 145.1 Además no se admiten variantes en la presente licitación, de acuerdo con la facultad concedida al órgano de contratación en el artículo 142 del mismo texto legal.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Para su ejecución es necesario que se inicie el expediente de contratación del servicio, mediante el siguiente procedimiento de adjudicación:

-Procedimiento: Abierto simplificado, como procedimiento general de contratación, para preservar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia.

-Tramitación: Ordinaria

-Sin admisión de variantes, al ser potestativa su utilización para el órgano de contratación.

-Sin división en lotes, de acuerdo con los argumentos justificativo que se indican en el apartado 4 de este Informe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por: ENRIQUE JOSE MORENO DEUS - J/SRV. DEL AREA DE AGUAS JUAN ANTONIO LEON ROBAINA - JEFE/A INSTALACIÓN Y EQUIPOS INDUSTRIAL	Fecha: 07/08/2024 - 11:13:18 Fecha: 07/08/2024 - 08:30:55
El presente documento ha sido descargado el 07/08/2024 - 12:12:06	



8. PROPUESTA

A la vista de antecedentes y argumentación expuesta se eleva esta propuesta para su aprobación y autorización, en su caso, del gasto relativo a la contratación del Servicio para la **ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA, CONTROL DE EJECUCIÓN, ECONÓMICO, DE CALIDAD DE MATERIALES Y PUESTA EN MARCHA ASÍ COMO LAS LABORES DE COORDINACIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS "REMODELACIÓN DEL MÓDULO B Y REMINERALIZACIÓN EDAM LOS CANGREJOS. T.M. DE VALVERDE, CLAVE HR-142-3" Y "REMODELACIÓN DEL MÓDULO B Y REMINERALIZACIÓN EDAM LA RESTINGA. T.M. DE EL PINAR, CLAVE HR-143-3" AMBAS EN LA ISLA DE EL HIERRO. CLAVE: HR-156-8**

El presente informe se emite, única y exclusivamente, desde el punto de vista técnico, con independencia de que el órgano de contratación considere oportuno que este documento sea sometido a otros informes preceptivos pertinentes.

En Las Palmas de Gran Canaria, documento fechado y firmado electrónicamente.

El Jefe de Instalaciones y Equipamiento Industrial

Juan Antonio León Robaina

Visto el anterior INFORME, se da el visto bueno a la PROPUESTA en los mismos términos.

El jefe de servicio del área de Aguas

Enrique Deus Moreno

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ENRIQUE JOSE MORENO DEUS - J/SRV. DEL AREA DE AGUAS JUAN ANTONIO LEÓN ROBAINA - JEFE/A INSTALACIÓN Y EQUIPOS INDUSTRIAL	Fecha: 07/08/2024 - 11:13:18 Fecha: 07/08/2024 - 08:30:55
El presente documento ha sido descargado el 07/08/2024 - 12:12:06	

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PAPEL	
Expedido por: JOSE BERNARDO GONZALEZ LEON - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Fecha: 22/08/2024 - 13:42:22
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ZwFthJJBB11Fa5XhkCKMOS2uD2CyeD65	 
El presente documento ha sido descargado el 23/08/2024 - 09:01:23	